

DECISIÓN EMPRESARIAL No.035 2022.
(16 de junio)

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones y se concede su pago".

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.50. Del decreto 648 de 2017 "(...) Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)", que en su Artículo 8º contempla" (...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)".

Que, el servidor público **HERNÁN LEONARDO ACOSTA CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.059.497 de Bogotá D.C., a través de formato GH-F330 Programación o Modificación de Vacaciones del 25 de abril de 2022, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 24 de junio de 2022 y el 18 de julio de 2022, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **HERNÁN LEONARDO ACOSTA CALDERÓN**, ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 08 de noviembre de 2019 y el 07 de noviembre de 2020.

Que, las prestaciones a liquidar se calcularán con base en la asignación mensual del servidor **HERNÁN LEONARDO ACOSTA CALDERÓN**, la cual se establece en la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 7.663.034), más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **HERNÁN LEONARDO ACOSTA CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.059.497 de Bogotá D.C., entre el 24 de junio de 2022 y el 18 de julio de 2022, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor público **HERNÁN LEONARDO ACOSTA CALDERÓN**, la CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$4.092.527) por concepto de **Prima de Vacaciones**.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor público **HERNÁN LEONARDO ACOSTA CALDERÓN**, la suma SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$6.820.879) por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **HERNÁN LEONARDO ACOSTA CALDERÓN**, la suma de QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$510.869) por concepto de **Bonificación por Recreación**.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar las siguientes Deducciones: aporte a pensión y salud empleado cada uno, por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$272.900) C/U, Aporte Sindical, por un valor de SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$76.630).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor público **HERNÁN LEONARDO ACOSTA CALDERÓN**, un valor neto de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$10.801.845).

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasiona en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20220304 del 13/06/2022.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese la presente decisión empresarial al servidor público servidor público **HERNÁN LEONARDO ACOSTA CALDERÓN**.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

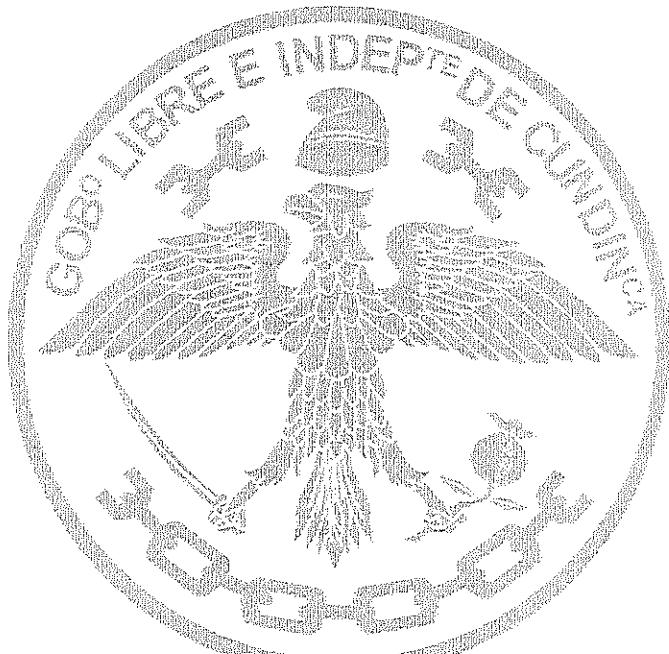
Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativo

Proyectó: YARITZA ESTIFANY CHAVEZ B/ Profesional dirección de Gestión Humana y Administrativa.
Revisó y Aprobó: GIOMAR TATIANA FORERO T / directora de Gestión Humana y Administrativa.



NOTIFICACION PERSONAL

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2022, se notifica personalmente al servidor público **HERNÁN LEONARDO ACOSTA CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.059.497 de Bogotá D.C., del contenido del acto administrativo denominado Decisión Empresarial No. 035 del 16 de junio de 2022, "Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones".

Quien notifica:



GIOMAR TATIANA FORERO TORRES

Directora de Gestión Humana y Administrativa
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

El notificado:



HERNÁN LEONARDO ACOSTA CALDERÓN

CC. 80.059.497 de Bogotá D.C.

